



*Nayarit*

NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

**ACUERDO: DNEF/1706/2024**

Tepic Nayarit, 29/Mayo/2024

**NOMBRE:** Representante Legal AUTOTRANSPORTES VICTORIA S.A DE C.V.

**DOMICILIO:** CALLE OAXACA NUMERO 06, COLONIA CENTRO CP63430 ACAPONETA NAYARIT.

**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES, REQUERIMIENTO DE PAGO Y ACTA DE EMBARGO.

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 13:00 horas, del día 29 de Mayo de 2024, el suscrito Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, requerimiento de pago y acta de embargo, mediante el oficio con número DNEF/1169/2024 de fecha 11 de Abril de 2024, al Representante Legal de AUTOTRANSPORTES VICTORIA S.A DE C.V. toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 18 de Abril de 2024, levantada por el notificador ejecutor, C. Daniel Enrique González Serna, habilitado con constancia de identificación de número, DG//SAF/0417/2024, con fecha de expedición de 30 de abril de 2024 y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su entonces carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DNEF/1169/2024 de fecha 11 de abril de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de ordenes **RG-N010/2017**, contenido en el número de oficio: 472/2018 de fecha 14 de Agosto de 2018, **RG-N010/2017**, Contenida en el número de oficio 629/2017, de fecha 18 de Octubre del 2017, **RG-N010/2017** Contenida en el oficio número 730/2017 de fecha 29 de Noviembre de 2017, **RG-N115/2020** contenida en el oficio número 402/2022 de fecha 28 de junio del 2022 por un importe histórico total de \$440,226.98 (Cuatrocientos Cuarenta mil Doscientos Veintiséis pesos 98/100 M.N.), el cual fue notificado en la siguiente fecha: 06 de Septiembre de 2018, 09 de noviembre del 2017, 21 de diciembre 2017 y 12 de agosto del 2022 respectivamente a cargo del contribuyente Representante Legal de AUTOTRANSPORTES VICTORIA S.A DE C.V., con RFC: AVI590918JWA, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 13 de agosto de 2011 y 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VII, IX, XVII Y XXII y 43 Ter primer párrafo, fracción I, II, III, V, VII, X, XI, XII del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de





*Nayarit*  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO


fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción III Y IV y 17 fracción I, V Y VII, del código fiscal del estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:  
**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Notifíquese por estrados oficio con número DNEF/1169/2024 de fecha 11 de abril de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de ordenes **RG-N010/2017**, contenido en el número de oficio: 472/2018 de fecha 14 de Agosto de 2018, **RG-N010/2017**, Contenida en el número de oficio 629/2017, de fecha 18 de Octubre del 2017, **RG-N010/2017** Contenida en el oficio número 730/2017 de fecha 29 de Noviembre de 2017, **RG-N115/2020** contenida en el oficio número 402/2022 de fecha 28 de junio del 2022 por un importe histórico total de \$440,226.98 (Cuatrocientos Cuarenta mil Doscientos Veintiséis pesos 98/100 M.N.), el cual fue notificado en la siguiente fecha: 06 de Septiembre de 2018, 09 de noviembre del 2017, 21 de diciembre 2017 y 12 de agosto del 2022 respectivamente a cargo del contribuyente Representante Legal de AUTOTRANSPORTES VICTORIA S.A DE C.V., con RFC: AVI590918JWA, determinado por el Departamento de Auditoria de Impuestos Estatales.

**SEGUNDO.**-En los términos del artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

Tercero.- Cúmplase.

ATENTAMENTE

  
LIC. KEVIN EDWIN BAÑUELOS ORTIZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN  
Y EJECUCIÓN FISCAL.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL





# Nayarit

NUUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

OFICIO No. DNEF/1173/2024  
TEPIC, NAYARIT; 12 DE ABRIL DE 2024

## MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES

A VC 5807-10825

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C. CRUZ ALVAREZ VAZQUEZ	RFC	S/RFC
DOMICILIO	CALLE GUERRERO, No. 24 ORIENTE, COLONIA CENTRO, C.P. 63430, ACAPONETA, NAYARIT.		
AUTORIDAD QUE DETERMINA	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS DE IMPUESTOS ESTATALES		

ORDEN No.	OFICIO No.	FECHA DE DETERMINACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	IMPORTE HISTORICO
RG-N299/2016	334/2017	17/04/2017	09/08/2017	\$16,245.55
RG-N299/2016	1250/2016	29/11/2016	18/01/2017	\$6,050.67
<b>TOTALES</b>				<b>\$22,296.22</b>

DERIVADO DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE EL CRÉDITO FISCAL, NO FUE PAGADO, NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE.

POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIONES V, XII, XIII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLIII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCIÓN III, V, VI, VII, VIII, XII XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, CONFORME A LA LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO QUE ENSEGUIDA SE DETALLA:

### LIQUIDACIÓN.

SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO LLEVADO A CABO PARA OBTENER EL SALDO ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO DE ACURDO A LOS ARTÍCULOS 31, 26 PÁRRAFO SEGUNDO Y 29 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

### ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 26, 28 Y 29, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS DEBERÁN ACTUALIZARSE POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTÚE; PARA EL CASO EN PARTICULAR HASTA EL DÍA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN PARA TAL EFECTO, LA CONTRIBUCIÓN HISTÓRICA DETERMINADA SE MULTIPLICA POR EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN, EL CUAL SE OBTIENE DE DIVIDIR EL ÍNDICE NACIONAL DEL PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO; ESTO ES, SE MULTIPLICA EL IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO DE LA CONTRIBUCIÓN POR EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN; AL IMPORTE OBTENIDO, SE LE RESTA EL IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO DEL CONCEPTO LEY ORIGINAL CONTENIDO EN EL CRÉDITO YA REFERIDO, OBTENIENDO ASÍ EL IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2012	\$239.13	10 de febrero de 2012	12 de abril de 2024	134.0650	78.3430	1.7112	\$170.07	\$409.20
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2012	\$239.13	10 de marzo de 2012	12 de abril de 2024	134.0650	78.5023	1.7077	\$169.23	\$408.36

OCOR

Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal

Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.

311 215 21 00 EXTENSIÓN 20374 - 20373



CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2012	\$239.13	10 de abril de 2012	12 de abril de 2024	134.0650	78.5474	1.7068	\$169.02	\$408.15
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2012	\$239.13	10 de mayo de 2012	12 de abril de 2024	134.0650	78.3010	1.7121	\$170.29	\$409.42
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2012	\$239.13	10 de junio de 2012	12 de abril de 2024	134.0650	78.0538	1.7175	\$171.58	\$410.71
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2012	\$239.13	10 de julio de 2012	12 de abril de 2024	134.0650	78.4137	1.7097	\$169.71	\$408.84
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2012	\$239.13	10 de agosto de 2012	12 de abril de 2024	134.0650	78.8539	1.7001	\$167.42	\$406.55
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2012	\$239.13	10 de septiembre de 2012	12 de abril de 2024	134.0650	79.0905	1.6950	\$166.20	\$405.33
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2012	\$239.13	10 de octubre de 2012	12 de abril de 2024	134.0650	79.4391	1.6876	\$164.43	\$403.56
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2012	\$239.13	10 de noviembre de 2012	12 de abril de 2024	134.0650	79.8410	1.6791	\$162.39	\$401.53
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2012	\$239.13	10 de diciembre de 2012	12 de abril de 2024	134.0650	80.3834	1.6678	\$159.69	\$398.82
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2012	\$239.13	10 de enero de 2013	12 de abril de 2024	134.0650	80.5682	1.6639	\$158.76	\$397.89
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2013	\$239.13	10 de febrero de 2013	12 de abril de 2024	134.0650	80.8928	1.6573	\$157.18	\$396.31
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2013	\$239.13	10 de marzo de 2013	12 de abril de 2024	134.0650	81.2909	1.6491	\$155.22	\$394.35
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2013	\$239.13	10 de abril de 2013	12 de abril de 2024	134.0650	81.8874	1.6371	\$152.35	\$391.48
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2013	\$239.13	10 de mayo de 2013	12 de abril de 2024	134.0650	81.9415	1.6361	\$152.11	\$391.24
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2013	\$239.13	10 de junio de 2013	12 de abril de 2024	134.0650	81.6688	1.6415	\$153.40	\$392.53
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2013	\$239.13	10 de julio de 2013	12 de abril de 2024	134.0650	81.6192	1.6425	\$153.64	\$392.77
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2013	\$239.13	10 de agosto de 2013	12 de abril de 2024	134.0650	81.5922	1.6431	\$153.79	\$392.92
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2013	\$239.13	10 de septiembre de 2013	12 de abril de 2024	134.0650	81.8243	1.6384	\$152.66	\$391.79
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2013	\$239.13	10 de octubre de 2013	12 de abril de 2024	134.0650	82.1323	1.6323	\$151.20	\$390.33
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2013	\$239.13	10 de noviembre de 2013	12 de abril de 2024	134.0650	82.5230	1.6245	\$149.34	\$388.47
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2013	\$239.13	10 de diciembre de 2013	12 de abril de 2024	134.0650	83.2923	1.6095	\$145.75	\$384.88
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2013	\$239.13	10 de enero de 2014	12 de abril de 2024	134.0650	83.7701	1.6003	\$143.55	\$382.68
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2014	\$239.13	10 de febrero de 2014	12 de abril de 2024	134.0650	84.5191	1.5862	\$140.18	\$379.31

OCOR  
*[Handwritten signature]*



CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2014	\$216.00	10 de marzo de 2014	12 de abril de 2024	134.0650	84.7332	1.5822	\$125.75	\$341.75
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2014	\$239.13	10 de abril de 2014	12 de abril de 2024	134.0650	84.9653	1.5778	\$138.17	\$377.30
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2014	\$231.44	10 de mayo de 2014	12 de abril de 2024	134.0650	84.8068	1.5808	\$134.42	\$365.86
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2014	\$231.44	10 de junio de 2014	12 de abril de 2024	134.0650	84.5356	1.5859	\$135.60	\$367.04
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2014	\$231.44	10 de julio de 2014	12 de abril de 2024	134.0650	84.6821	1.5831	\$134.95	\$366.39
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2014	\$239.13	10 de agosto de 2014	12 de abril de 2024	134.0650	84.9150	1.5788	\$138.41	\$377.54
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2014	\$239.13	10 de septiembre de 2014	12 de abril de 2024	134.0650	85.2200	1.5731	\$137.05	\$376.18
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2014	\$239.13	10 de octubre de 2014	12 de abril de 2024	134.0650	85.5963	1.5662	\$135.40	\$374.53
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2014	\$239.13	10 de noviembre de 2014	12 de abril de 2024	134.0650	86.0696	1.5576	\$133.34	\$372.47
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2014	\$239.13	10 de diciembre de 2014	12 de abril de 2024	134.0650	86.7638	1.5451	\$130.35	\$369.48
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2014	\$239.13	10 de enero de 2015	12 de abril de 2024	134.0650	87.1890	1.5376	\$128.56	\$367.69
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2015	\$239.13	10 de febrero de 2015	12 de abril de 2024	134.0650	87.1101	1.5390	\$128.89	\$368.02
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2015	\$239.13	10 de marzo de 2015	12 de abril de 2024	134.0650	87.2754	1.5361	\$128.20	\$367.33
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2015	\$239.13	10 de abril de 2015	12 de abril de 2024	134.0650	87.6307	1.5298	\$126.69	\$365.82
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2015	\$231.44	10 de mayo de 2015	12 de abril de 2024	134.0650	87.4038	1.5338	\$123.54	\$354.98
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2015	\$231.44	10 de junio de 2015	12 de abril de 2024	134.0650	86.9674	1.5415	\$125.32	\$356.76
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2015	\$201.44	10 de julio de 2015	12 de abril de 2024	134.0650	87.1131	1.5389	\$108.55	\$309.99
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2015	\$177.13	10 de agosto de 2015	12 de abril de 2024	134.0650	87.2408	1.5367	\$95.07	\$272.20
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2015	\$177.13	10 de septiembre de 2015	12 de abril de 2024	134.0650	87.4249	1.5334	\$94.48	\$271.62
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2015	\$177.13	10 de octubre de 2015	12 de abril de 2024	134.0650	87.7524	1.5277	\$93.47	\$270.61
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2015	\$177.13	10 de noviembre de 2015	12 de abril de 2024	134.0650	88.2039	1.5199	\$92.09	\$269.23
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2015	\$171.39	10 de diciembre de 2015	12 de abril de 2024	134.0650	88.6855	1.5116	\$87.68	\$259.08
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2015	\$177.13	10 de enero de 2016	12 de abril de 2024	134.0650	89.0468	1.5055	\$89.54	\$266.67

OCOR  
*[Handwritten signature]*



LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Enero 2012	78.3430	10 de febrero de 2012
Febrero 2012	78.5023	09 de marzo de 2013
Marzo 2012	78.5474	10 de abril de 2012
Abril 2012	78.3010	10 de mayo de 2012
Mayo 2012	78.0538	08 de junio de 2012
Junio 2012	78.4137	10 de julio de 2012
Julio 2012	78.8539	10 de agosto de 2012
Agosto 2012	79.0905	10 de septiembre de 2012
Septiembre 2012	79.4391	10 de octubre de 2012
Octubre 2012	79.8410	09 de noviembre de 2012
Noviembre 2012	80.3834	10 de diciembre de 2012
Diciembre 2012	80.5682	10 de enero de 2013
Enero 2013	80.8928	08 de febrero de 2013
Febrero 2013	81.2909	08 de marzo de 2013
Marzo 2013	81.8874	10 de abril de 2013
Abril 2013	81.9415	10 de mayo de 2013
Mayo 2013	81.6688	10 de junio de 2013
Junio 2013	81.6192	10 de julio de 2013
Julio 2013	81.5922	09 de agosto de 2013
Agosto 2013	81.8243	10 de septiembre de 2013
Septiembre 2013	82.1323	10 de octubre de 2013
Octubre 2013	82.5230	08 de noviembre de 2013
Noviembre 2013	83.2923	10 de diciembre de 2013
Diciembre 2013	83.7701	10 de enero de 2014
Enero 2014	84.5191	10 de febrero de 2014
Febrero 2014	84.7332	10 de marzo de 2014
Marzo 2014	84.9653	10 de abril de 2014
Abril 2014	84.8068	9 de mayo de 2014
Mayo 2014	84.5356	10 de junio de 2014
Junio 2014	84.6821	10 de julio de 2014
Julio 2014	84.9150	8 de agosto de 2014
Agosto 2014	85.2200	10 de septiembre de 2014
Septiembre 2014	85.5963	10 de octubre de 2014
Octubre 2014	86.0696	10 de noviembre de 2014
Noviembre 2014	86.7638	10 de diciembre de 2014
Diciembre 2014	87.1890	9 de enero de 2015
Enero 2015	87.1100	10 de febrero de 2015
Febrero 2015	87.2750	10 de marzo de 2015
Marzo 2015	87.6310	10 de abril de 2015
Abril 2015	87.4040	08 de mayo de 2015
Mayo 2015	86.9670	10 de junio de 2015
Junio 2015	87.1130	10 de julio de 2015
Julio 2015	87.2410	10 de agosto de 2015
Agosto 2015	87.4250	10 de septiembre de 2015
Septiembre 2015	87.7520	09 de octubre de 2015
Octubre 2015	88.2040	10 de noviembre de 2015
Noviembre 2015	88.6850	10 de diciembre de 2015
Diciembre 2015	89.0470	08 de enero de 2016
Marzo 2024	134.0650	10 de abril de 2024

**ABREVIATURAS UTILIZADAS**

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

F.O.: FECHA DE OBLIGACIÓN.

F.E. DEL M.E.: FECHA DE EMISIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.

**RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.**

RESPECTO AL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES O APROVECHAMIENTOS, ADEMÁS DE APLICARLES LA ACTUALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31, 26, 28 Y 29, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO SE GENERAN RECARGOS POR LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO QUE NOS OCUPA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE REALICE, CUYOS RECARGOS SE CAUSARAN HASTA POR CINCO AÑOS.

POR LO ANTERIOR, LA CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, SE MULTIPLICA POR LA SUMATORIA DE LAS DIFERENTES TASAS MENSUALES DE RECARGOS VIGENTES EN CADA UNO DE LOS MESES TRANSCURRIDOS EN EL PERIODO REFERIDO, ES DECIR, DESDE

CCDR

Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal

Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.

311 215 21 00 EXTENSIÓN 20374 - 20373



EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTUÉ; DE LA MULTIPLICACIÓN REFERIDA SE OBTIENE COMO RESULTADO EL IMPORTE POR CONCEPTO DE RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2012	\$409.20	10 de febrero de 2012	FEBRERO 2012	ENERO 2017	67.80%	\$277.44	\$686.64
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2012	\$408.36	10 de marzo de 2012	MARZO 2012	FEBRERO 2017	67.80%	\$276.87	\$685.24
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2012	\$408.15	10 de abril de 2012	ABRIL 2012	MARZO 2017	67.80%	\$276.73	\$684.87
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2012	\$409.42	10 de mayo de 2012	MAYO 2012	ABRIL 2017	67.80%	\$277.58	\$687.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2012	\$410.71	10 de junio de 2012	JUNIO 2012	MAYO 2017	67.80%	\$278.46	\$689.17
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2012	\$408.84	10 de julio de 2012	JULIO 2012	JUNIO 2017	67.80%	\$277.20	\$686.04
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2012	\$406.55	10 de agosto de 2012	AGOSTO 2012	JULIO 2017	67.80%	\$275.64	\$682.19
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2012	\$405.33	10 de septiembre de 2012	SEPTIEMBRE 2012	AGOSTO 2017	67.80%	\$274.81	\$680.14
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2012	\$403.56	10 de octubre de 2012	OCTUBRE 2012	SEPTIEMBRE 2017	67.80%	\$273.61	\$677.17
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2012	\$401.53	10 de noviembre de 2012	NOVIEMBRE 2012	OCTUBRE 2017	67.80%	\$272.23	\$673.76
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2012	\$398.82	10 de diciembre de 2012	DICIEMBRE 2012	NOVIEMBRE 2017	67.80%	\$270.40	\$669.23
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2012	\$397.89	10 de enero de 2013	ENERO 2013	DICIEMBRE 2017	67.80%	\$269.77	\$667.66
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2013	\$396.31	10 de febrero de 2013	FEBRERO 2013	ENERO 2018	68.14%	\$270.05	\$666.36
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2013	\$394.35	10 de marzo de 2013	MARZO 2013	FEBRERO 2018	68.48%	\$270.05	\$664.40
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2013	\$391.48	10 de abril de 2013	ABRIL 2013	MARZO 2018	68.82%	\$269.42	\$660.90
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2013	\$391.24	10 de mayo de 2013	MAYO 2013	ABRIL 2018	69.16%	\$270.58	\$661.83
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2013	\$392.53	10 de junio de 2013	JUNIO 2013	MAYO 2018	69.50%	\$272.81	\$665.34
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2013	\$392.77	10 de julio de 2013	JULIO 2013	JUNIO 2018	69.84%	\$274.31	\$667.09
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2013	\$392.92	10 de agosto de 2013	AGOSTO 2013	JULIO 2018	70.18%	\$275.75	\$668.67
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2013	\$391.79	10 de septiembre de 2013	SEPTIEMBRE 2013	AGOSTO 2018	70.52%	\$276.29	\$668.08
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2013	\$390.33	10 de octubre de 2013	OCTUBRE 2013	SEPTIEMBRE 2018	70.86%	\$276.59	\$666.92
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2013	\$388.47	10 de noviembre de 2013	NOVIEMBRE 2013	OCTUBRE 2018	71.20%	\$276.59	\$665.06
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2013	\$384.88	10 de diciembre de 2013	DICIEMBRE 2013	NOVIEMBRE 2018	71.54%	\$275.34	\$660.23
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2013	\$382.68	10 de enero de 2014	ENERO 2014	DICIEMBRE 2018	71.88%	\$275.07	\$657.75
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2014	\$379.31	10 de febrero de 2014	FEBRERO 2014	ENERO 2019	72.22%	\$273.94	\$653.25
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2014	\$341.75	10 de marzo de 2014	MARZO 2014	FEBRERO 2019	72.56%	\$247.97	\$589.72
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2014	\$377.30	10 de abril de 2014	ABRIL 2014	MARZO 2019	72.90%	\$275.05	\$652.35

OCOR  
*[Handwritten signature]*



CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2014	\$365.86	10 de mayo de 2014	MAYO 2014	ABRIL 2019	73.24%	\$267.95	\$633.81
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2014	\$367.04	10 de junio de 2014	JUNIO 2014	MAYO 2019	73.58%	\$270.07	\$637.11
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2014	\$366.39	10 de julio de 2014	JULIO 2014	JUNIO 2019	73.92%	\$270.84	\$637.23
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2014	\$377.54	10 de agosto de 2014	AGOSTO 2014	JULIO 2019	74.26%	\$280.36	\$657.90
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2014	\$376.18	10 de septiembre de 2014	SEPTIEMBRE 2014	AGOSTO 2018	74.60%	\$280.63	\$656.81
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2014	\$374.53	10 de octubre de 2014	OCTUBRE 2014	SEPTIEMBRE 2019	74.94%	\$280.67	\$655.20
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2014	\$372.47	10 de noviembre de 2014	NOVIEMBRE 2014	OCTUBRE 2019	75.28%	\$280.40	\$652.87
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2014	\$369.48	10 de diciembre de 2014	DICIEMBRE 2014	NOVIEMBRE 2019	75.62%	\$279.40	\$648.88
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2014	\$367.69	10 de enero de 2015	ENERO 2015	DICIEMBRE 2019	75.96%	\$279.30	\$646.98
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2015	\$368.02	10 de febrero de 2015	FEBRERO 2015	ENERO 2020	76.30%	\$280.80	\$648.82
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2015	\$367.33	10 de marzo de 2015	MARZO 2015	FEBRERO 2020	76.64%	\$281.52	\$648.85
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2015	\$365.82	10 de abril de 2015	ABRIL 2015	MARZO 2020	76.98%	\$281.61	\$647.43
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2015	\$354.98	10 de mayo de 2015	MAYO 2015	ABRIL 2020	77.32%	\$274.47	\$629.45
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2015	\$356.76	10 de junio de 2015	JUNIO 2015	MAYO 2020	77.66%	\$277.06	\$633.83
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2015	\$309.99	10 de julio de 2015	JULIO 2015	JUNIO 2020	78.00%	\$241.79	\$551.78
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2015	\$272.20	10 de agosto de 2015	AGOSTO 2015	JULIO 2020	78.34%	\$213.24	\$485.44
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2015	\$271.62	10 de septiembre de 2015	SEPTIEMBRE 2015	AGOSTO 2020	78.68%	\$213.71	\$485.32
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2015	\$270.61	10 de octubre de 2015	OCTUBRE 2015	SEPTIEMBRE 2020	79.02%	\$213.83	\$484.44
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2015	\$269.23	10 de noviembre de 2015	NOVIEMBRE 2015	OCTUBRE 2020	79.36%	\$213.66	\$482.88
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2015	\$259.08	10 de diciembre de 2015	DICIEMBRE 2015	NOVIEMBRE 2020	79.70%	\$206.48	\$465.56
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2015	\$266.67	10 de enero de 2016	ENERO 2016	DICIEMBRE 2020	80.04%	\$213.45	\$480.12

A CONTINUACIÓN, SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS APLICABLES EN LOS MESES DEL PERIODO CITADO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Febrero 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Marzo 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Abril 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Mayo 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Junio 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Julio 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Agosto 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Septiembre 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Octubre 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Noviembre 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Diciembre 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Enero 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Febrero 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012

OCDF





MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Marzo 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Abril 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Mayo 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Junio 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Julio 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Agosto 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Septiembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Octubre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Noviembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Diciembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Enero 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Febrero 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Marzo 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Abril 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Mayo 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Junio 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Julio 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Agosto 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Septiembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Octubre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Noviembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Diciembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Enero 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Febrero 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Marzo 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Abril 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Mayo 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Junio 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Julio 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Agosto 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Septiembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Octubre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Noviembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Diciembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Enero 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Febrero 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Marzo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Abril 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Mayo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Junio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Julio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Agosto 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Septiembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Octubre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Noviembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Diciembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Enero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Febrero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Marzo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Abril 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Mayo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Junio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Julio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Agosto 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Septiembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Octubre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Noviembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Diciembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2017
Enero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Febrero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Marzo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Abril 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Mayo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Junio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Julio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Agosto 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Septiembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Octubre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017

Y.

ocbr



MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Noviembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Diciembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Enero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Febrero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Marzo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Abril 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Mayo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Junio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Julio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Agosto 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Septiembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Octubre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Noviembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Diciembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Enero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Febrero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Marzo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Abril 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Mayo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Agosto 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Septiembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

F.O.: FECHA DE OBLIGACIÓN.

T.A.R.: TASA APLICABLE DE RECARGOS.

SE LE HACE SABER QUE, MIENTRAS NO CUBRA EL IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO, LA CONTRIBUCIÓN SE ACTUALIZARÁ Y SEGUIRÁ CAUSANDO RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA HASTA QUE SE HAGA EL PAGO TOTAL.

### ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

POR LA FALTA DE PAGO DE LAS MULTAS, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIÓ EFECTOS SU NOTIFICACIÓN, PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN I, Y 62 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 DEL CITADO ORDENAMIENTO, DEBERÁN ACTUALIZARSE POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO DESDE QUE FUERON LEGALMENTE EXIGIBLES Y HASTA QUE SE EFECTÚE EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO, CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, APLICÁNDOLE AL IMPORTE HISTÓRICO DE LOS CRÉDITOS POR CONCEPTO DE MULTA, EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE OBTIENE DE DIVIDIR EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO ENTRE EL ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DE DICHO PERIODO.

POR LO QUE, CONSIDERANDO QUE LA MULTA FUE NOTIFICADA EL 18 DE ENERO DE 2017, EL PLAZO DE 30 DÍAS FENECIÓ EL DÍA 03 DE MARZO DE 2017, PLAZO QUE EMPEZÓ A COMPUTARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 99 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, POR LO QUE LA ACTUALIZACIÓN SE EFECTÚA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Multa oficio no. 1250/2016	\$6,050.67	134.0650	94.1448	1.424	\$2,565.48	\$8,616.15

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Febrero 2017	94.1448	10 de marzo de 2017
Marzo 2024	134.0650	10 de abril de 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

### GASTOS DE EJECUCIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ



OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO Y RECARGOS	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
12 de abril de 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$39,123.93	2%	\$782.48	\$782.00
16 de febrero de 2022	Requerimiento de pago	\$16,245.55	2%	\$324.91	\$480.00
16 de febrero de 2022	Requerimiento de pago	\$6,050.67	2%	\$121.01	\$480.00
20 de abril de 2018	Requerimiento de pago	\$6,050.67	2%	\$121.01	\$280.00
15 de febrero de 2018	Requerimiento de pago	\$16,245.55	2%	\$324.91	\$325.00

**TOTAL DE ADEUDO.**

DE ACUERDO AL CÁLCULO DETALLADO, EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
Impuesto sobre Nómina Ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.	\$11,001.28	\$17,725.97	\$12,781.81	\$0.00	\$30,507.78
Multas ISN-oficios no. 1250/2016	\$6,050.67	\$8,616.15	\$0.00	\$0.00	\$8,616.15
<b>Totales</b>	<b>\$17,051.95</b>	<b>\$26,342.00</b>	<b>\$12,782.00</b>	<b>\$2,347.00</b>	<b>\$41,471.00</b>

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C. GRACIELA NAOMI GONZALEZ MOLINA, ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; ASÍ COMO LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA Y JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUAREZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCION XVII, EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION LII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITE MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

ATENTAMENTE

  
 LIC. KEVIN EDWIN BANCHILLO  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL



PROR

107

108

109



**Nayarit**  
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

## CITATORIO

CONTRIBUYENTE: Cruz Alvarez Valquez  
 CALLE: Guadalupe No. EXT. 27 No. INT. \_\_\_\_\_  
 COLONIA: Centro  
 LOCALIDAD: Acaponetla MUNICIPIO: Acaponetla

EN Acaponetla NAYARIT, SIENDO LAS 17:40 HORAS DEL DÍA 17 DE  
Abril DEL AÑO 2024, EL QUE SUSCRIBE  
 C. Daniel Enrique Gonzalez

NOTIFICADOR-VERIFICADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL, ACREDITÁNDOME  
 CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NO D60/591/037/2024, DE FECHA  
3 Enero 2024, VIGENTE HASTA EL DÍA 31 Diciembre 2024

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98 FRACCIÓN I, 99 Y 100 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ME  
 CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE ANTES SEÑALADO UBICADO EN LA CALLE  
Guadalupe NO. EXT. 27 NO. INT. \_\_\_\_\_ EN  
 LA COLONIA Centro DE ESTA LOCALIDAD.

Y UNA VEZ CERCIORADO DE QUE DICHO DOMICILIO ES EL MANIFESTADO POR EL CONTRIBUYENTE, PROCEDO A  
 REQUERIR SU PRESENCIA O DE QUIEN LO REPRESENTE LEGALMENTE, A EFECTO DE PROCEDER A NOTIFICARLE EL  
 REQUERIMIENTO NÚMERO DVF/123/2024 DE FECHA 12 DE Abril DE 2024, EMITIDO POR  
 EL DEPTO de Notificación y Ejecución Fiscal

Y AL NO HABERLO ENCONTRADO A USTED NI A SU REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101  
 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PROCEDO A DEJAR EL PRESENTE **CITATORIO** EN EL PODER DEL C.  
Nombre Alicia Alvarez Muñoz QUIEN LO RECIBE EN SU CARÁCTER DE  
Titulo Y SE IDENTIFICA CON \_\_\_\_\_

NO. DE FOLIO \_\_\_\_\_, PARA EFECTOS DE QUE EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE  
 LEGAL, SE SIRVA ESPERAR AL SUSCRITO EN ESTE DOMICILIO A LAS 13:00 HRS. DEL DÍA 18 DE  
Abril DE 2024, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA  
 ANTERIORMENTE, SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO  
 FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL NOTIFICADOR - VERIFICADOR

Daniel Gonzalez

Daniel Enrique Gonzalez  
(NOMBRE Y FIRMA)

RECIBÍ ORIGINAL DEL PRESENTE  
 CITATORIO PARA ENTREGARLO AL  
 DESTINATARIO.

[Firma]  
(NOMBRE Y FIRMA)

**Dirección General de Ingresos**

Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno C.P. 63000 Tepic, Nayarit.

Tels 311 215 2200 Exts. 20374 y 20341



## REQUERIMIENTO DE PAGO

EN ACAPONETA A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2024 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN No. DE OFICIO QUEC/117/2024 DE FECHA 12 ABRIL 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR Doniel Enrique Gonzalez Serna QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO No. 0615/SA/037/2024, DE FECHA 3 Enero 2024 VIGENTE HASTA EL DÍA 18 de Abril 2024, EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL **C. L.C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUAREZ**, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL No. 21 DE LA CALLE Gonzalez No EN LA COLONIA Centro DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE Cruz Alvarez Uzquez ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON No hubo 2024 Recibiero EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE \_\_\_\_\_ No. FOLIO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_ Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. \_\_\_\_\_

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE 10 personas del domicilio se negaron a recibir lo cual se notificara via estrados

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA SI RECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE NORMA ALEJIA ALVAREZ (I) CARÁCTER DE Hija

EL NOTIFICADOR- EJECUTOR

Doniel Gonzalez

Doniel Enrique Gonzalez Serna

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA  
CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

se realiza la diligencia de requerimiento de pago y embargo via estrado con fundamento en el articulo 98 fraccion III en relacion con el articulo 97 del codigo fiscal del estado







**ACTA DE EMBARGO**

EN LA CIUDAD DE Acapoxta, NAYARIT SIENDO LAS 13:05 HORAS DEL DIA 18 DE Abril DEL 2024; EL C.

Daniel Enrique Gonzalez Serna  
NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No. 061508/038/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 3 DE Enero DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 131 DE DICIEMBRE DEL 2024, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL CP Jose Manuel Laurel Suarez DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUÍ LEGALMENTE EN EL NÚMERO 24 DE LA CALLE Guerreo ENTRE LAS CALLES Pueblo y Mexico

EN LA COLONIA Centro EN LA LOCALIDAD DE Acapoxta, NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE C. Cruz Alvarez Vazquez

CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. Daniel Enrique Gonzalez Serna QUE ACTUA, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C. Cruz Alvarez Vazquez MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS Casa de color amarillo de dos pisos con herreria color blanco

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON NÚMERO DE OFICIO, DNEF 1173 2024 DE FECHA 17 DE Abril DEL 2024, EMITIDO POR Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 151 Y 152 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO REN 299/2016 y RG-N 299/2016 EN CANTIDAD DE \$22,296.22 (CON LETRA) Veintidos mil doscientos noventa y seis mil veintidos pesos POR CONCEPTO DE



Main body of handwritten text, appearing to be a list or series of entries, though the characters are extremely faint and difficult to decipher.

A vertical line or margin marker on the right side of the page.



PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO

QUE No Reciben

APERSONÁNDOSE EL

C. \_\_\_\_\_ EN

SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-

VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE \_\_\_\_\_ CON

No. DE FOLIO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR EL

DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE

EL C. Cruz Alvarez Vazquez  
PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL

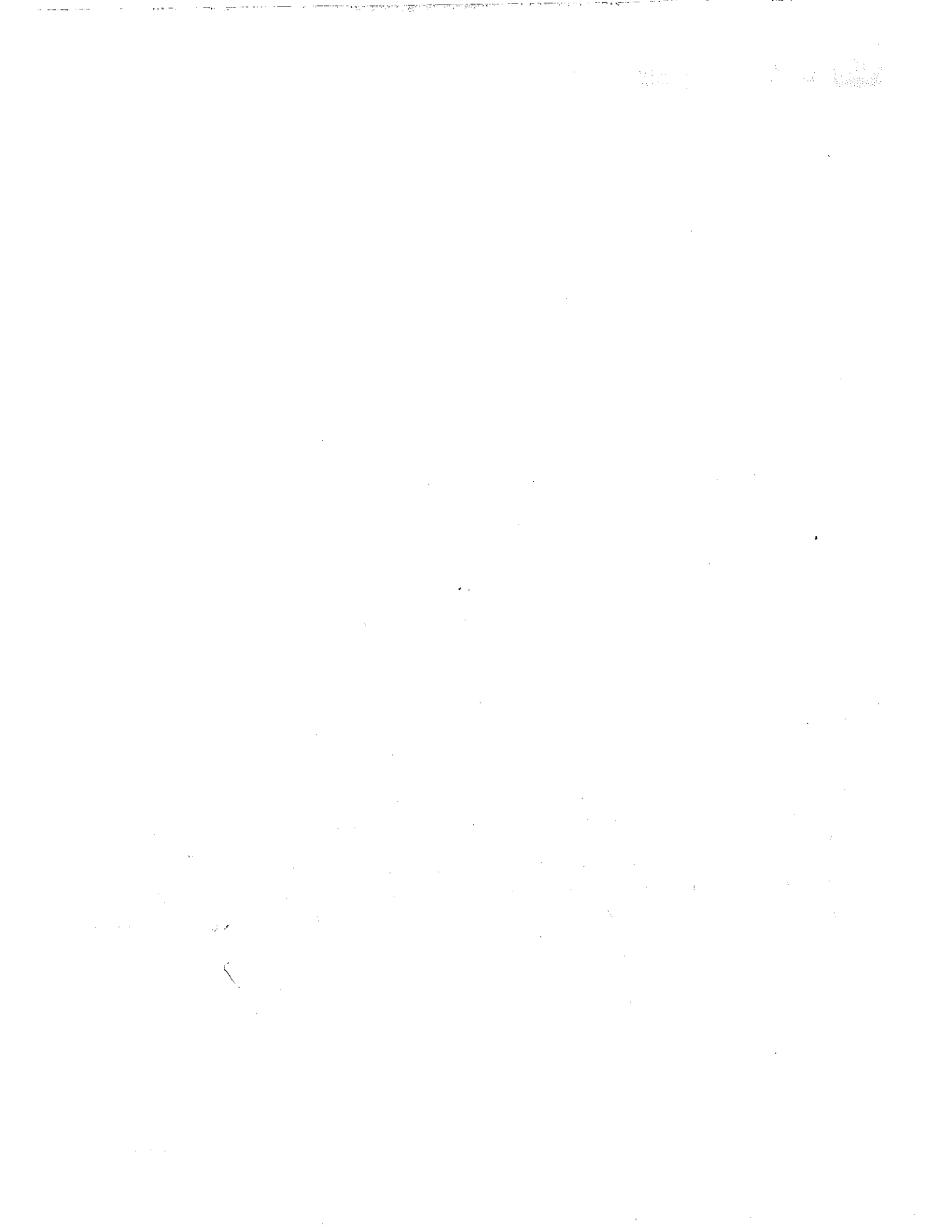
C. \_\_\_\_\_  
CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR SI ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE EN RAZON DE QUE se nego a Recibir

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 154 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 155 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Una vez respetada el derecho de señalar bienes  
En termino del articulo 129 del codigo fiscal del estado  
y todo vez que el contribuyente se nego a recibir en  
termino del articulo 129 fraccion I y el 125 fraccion I en  
el inciso V con relacion en el articulo III inciso  
f del codigo fiscal del estado procede a embargar  
todo tipo de cuenta y deposito en moneda nacional  
o extranjera que tenga a su nombre el Ejecutado  
en las entidades financieras sociedades cooperativas  
de ahorro y prestamo o de inversiones y valores







[Redacted area]

ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:

NO DESIGNA

DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C.

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE  
Y  
No. DE  
FOLIO Y  
EXPEDIDAS POR

RESPECTIVAMENTE,  
DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL

Daniel Enrique Lozatec Garcia



1

2

3



EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL C. Cruz Pluoyez Vazquez QUIEN ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

La persona que atiende es el contribuyente lo cual se hizo a recibir por tal motivo se notifica y embargo via estrados

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 13:20 DEL DÍA 18 DE Abril DEL 2021, LEVANTANDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O  
PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

PRESENTE DILIGENCIA

Daniel Costales

Se notifica y embargo via estrado con fundamento en el articulo 98 fracción II y en relacion con el

Daniel Enrique Costales Serrano

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Articulo 97 del codigo fiscal

del estado

DEPOSITARIO

Se notifica y embargo via estrado con fundamento en el articulo 98 fracción II y en

NOMBRE Y FIRMA

Relacion al articulo 97 del codigo fiscal del estado

TESTIGO

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA





The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It emphasizes that every transaction should be properly documented to ensure transparency and accountability. This includes recording the date, amount, and purpose of each entry.

Furthermore, it is crucial to review these records regularly to identify any discrepancies or errors. This process allows for timely corrections and helps in understanding the overall financial performance of the organization.

In addition, the document highlights the need for clear communication between all stakeholders involved. Regular meetings and reports can help in keeping everyone informed and aligned with the organization's goals.

The second part of the document focuses on the implementation of a robust internal control system. This system is designed to prevent fraud, reduce the risk of errors, and ensure that resources are used efficiently. Key components of this system include segregation of duties, authorization procedures, and regular audits.

It is also important to establish a strong culture of ethics and integrity within the organization. This involves providing training and guidance to all employees, as well as having clear policies and consequences for unethical behavior.

Finally, the document stresses the importance of staying up-to-date with the latest regulations and industry standards. This ensures that the organization remains compliant and competitive in its market.

In conclusion, the document provides a comprehensive overview of the key elements for successful financial management. By following these guidelines, organizations can ensure that their financial operations are sound, transparent, and aligned with their long-term objectives.





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En ACAPOAZTLE Nayarit siendo las 13. con 00 minutos del día 18 del mes de MARZO (1) del año 2024, el que suscribe DOCTOR ENRIQUE GONZALEZ SERNO quien se identifica con constancia de identificación número 06190F/037/2024 - expedida por C.P. JOSE MANUEL LOUREL GONZALEZ - en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS con vigencia del día 1 mes ENERO - año 2024 al día 31 mes DICIEMBRE año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción III, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: GUERRERO 24 CENTRO ACAPOAZTLE a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: CRUZ ALVAREZ VAZQUEZ del documento con número de oficio: DAVE/1173/2024

(1) de errata dice mayo y debe decir abril

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

constituido en el domicilio a la hora señalada en el citatorio de fecha de 17 de abril del 2024 fui atendido por el contribuyente lo cual se nego a recibir la documentación

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This not only helps in tracking expenses but also ensures compliance with tax regulations.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze data. This includes both primary and secondary research techniques. The primary research involves direct observation and interviews, while secondary research involves analyzing existing data sources.

The third section focuses on the statistical analysis of the collected data. It describes the use of various statistical tests to determine the significance of the findings. The results indicate a strong correlation between the variables being studied, which supports the hypothesis of the research.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and their implications. It suggests that the results have important implications for the field of study and provides recommendations for further research.

Vertical line on the right side of the page.

Confirmando que los datos del domicilio distintos son:


Características del domicilio del contribuyente:

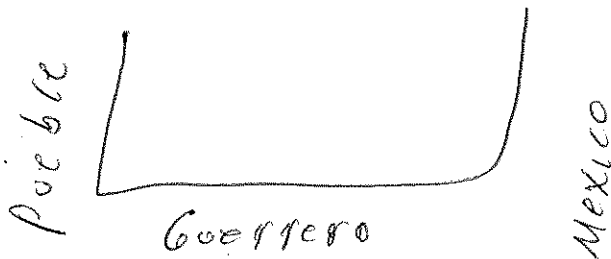
Casa de dos pisos color amarillo
Cremita con herrería color blanco

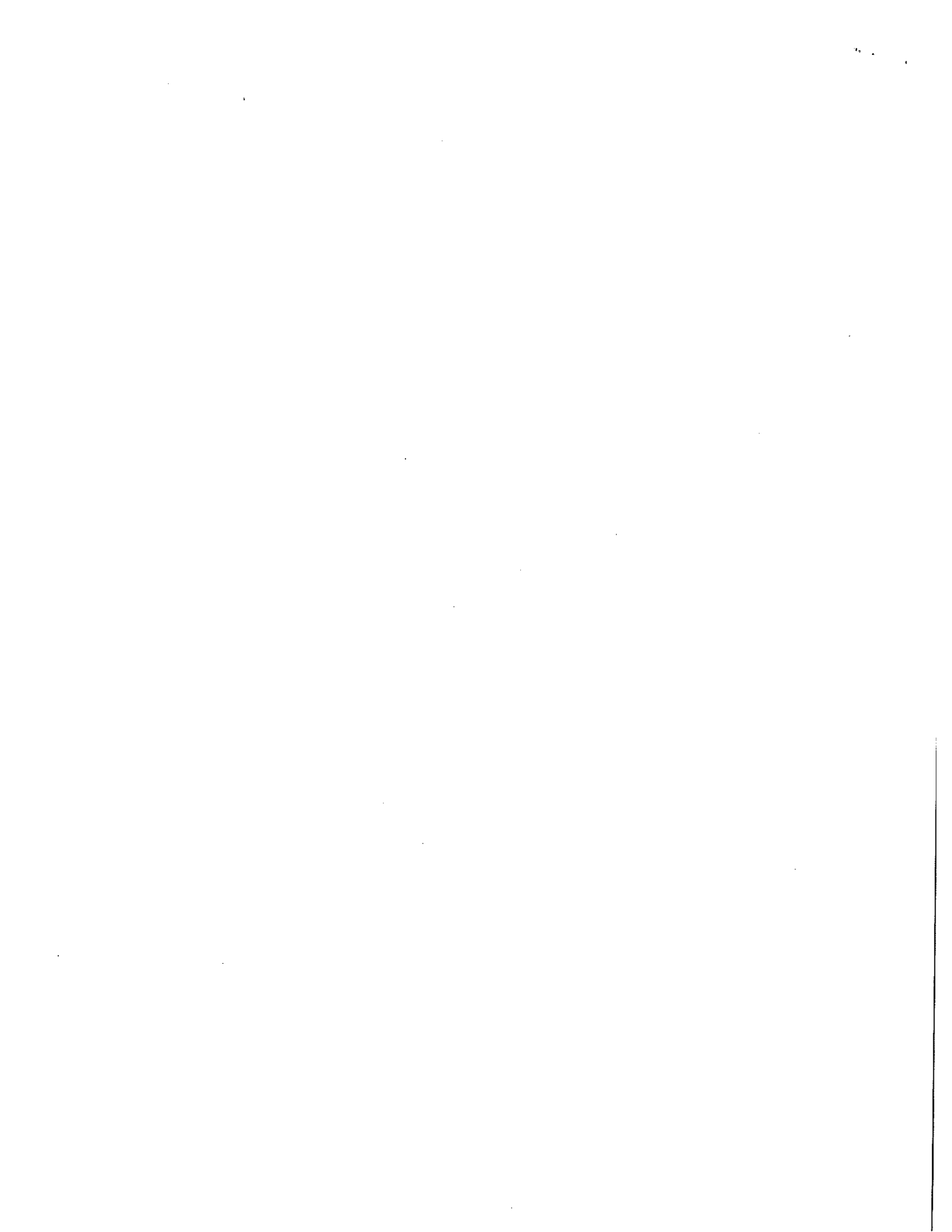
Características de domicilio colindantes:


Indicar calles colindantes:

Entre Pueblo y Mexico
-----------------------

Croquis ubicación del domicilio:







Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

SEXO MASCULINO	TUS MORENO	CARA
REDONDA	A LOS GRANDES	NAOIZ REGALAR
BOCA CLICA	EDAD 66 AÑOS	-

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las 13<sup>ta</sup> hora horas con VEINTE minutos del día de su inicio.

Daniel Gonzalez

Daniel Enrique Gonzalez Serra  
Nombre y Firma





**Nayarit**  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Oficio SAF/DGI/0417/2024.

Asunto: Se expide constancia de identificación.  
Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

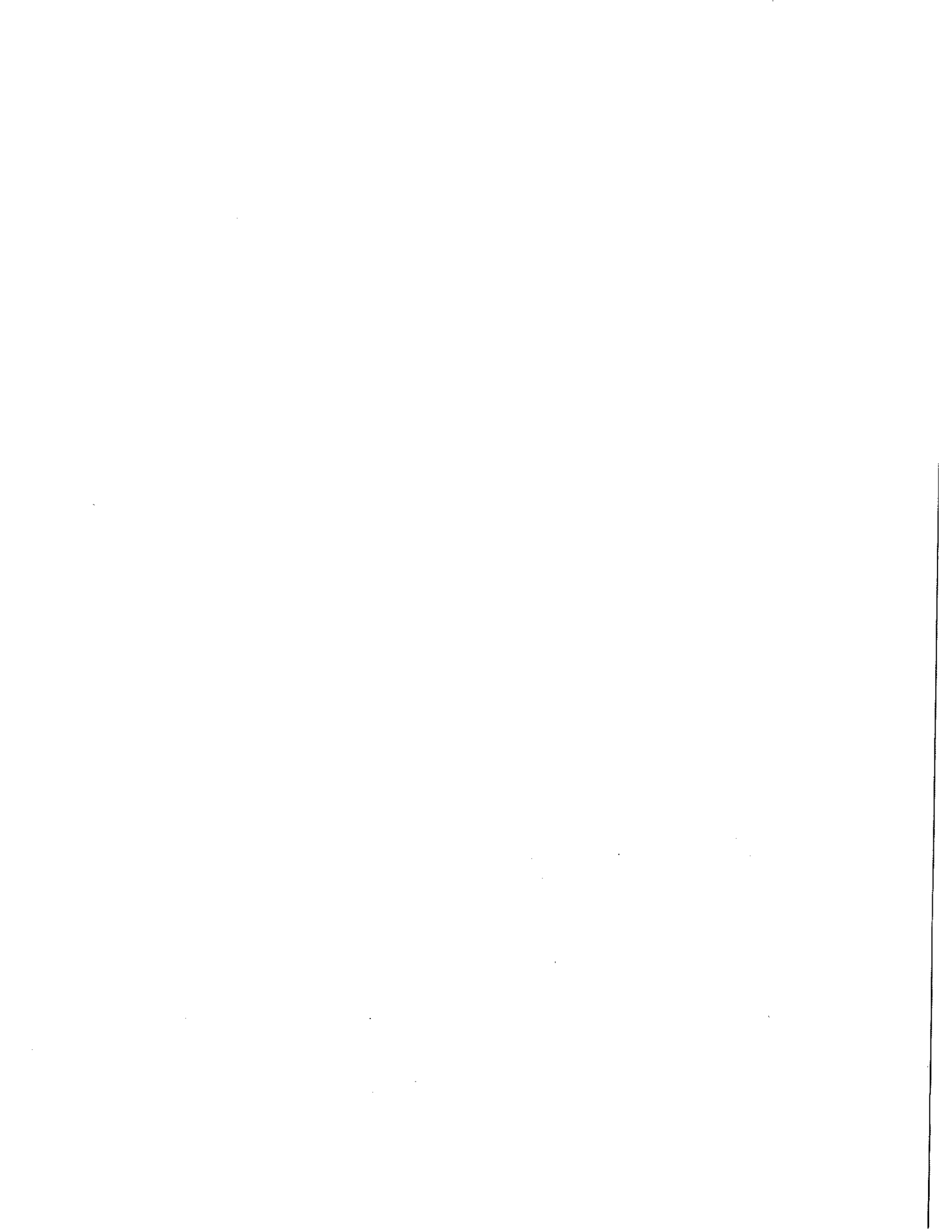
A quien corresponda:



Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. **Daniel Enrique González Serna**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes GOSD820721HC1.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de









**Nayarit**  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,



**L.C. Antonio Vázquez Bardo**  
Director General de Ingresos  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS



